

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO**

Calarcá, Quindío, Veintisiete (27) de Enero del dos mil veintidós (2022)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 013			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2014-597	EJECUTIVO	JHON JAIRO MANJARRES	VICTOR HUGO ECHEVERRY	MODIFICA LIQUIDACION DE CREDITO	24/01/2022	1	203
2017-213	EJECUTIVO	FINAGRO	SIN NOTIFICAR	ORDENA EMPLAZAMIENTO DEMANDADA	24/01/2022	1	115
2018-198	EJECUTIVO	BANCO W S.A	BEATRIZ ELENA MARIN & LUIS JAVIER AMAYA	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	24/01/2022	1	226
2020-240	EJECUTIVO	FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO-PRESENTE	VICTOR HUGO ROSAS	ORDENA OFICIR AL SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE CALARCA	24/01/2022	1	117
2020-243	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	NILSON ROLANDO TOCOCHE	DECLARA TERMINACION PROCESO	25/01/2022	1	199
2021-021	EJECUTIVO	JUAN FRANCISCO BELTRAN	CESAR AUGUSTO MORENO	CITA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO	24/01/2022	1	58
2021-044	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DE PLANO POR IMPROCEDENTE SOLICITUD PRESENTADA POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE	25/01/2022	1	186
2021-404	MATRIMONIO CIVIL	CARLOS MARIO TABORDA & ALBA LUCIA HERRERA		ADMITE SOLICITUD DE MATRIMONIO- FIJA FECHA	24/01/2022	1	21

2022-001	DESPACHO COMISORIO	LUZ YOLIMA SIERRA	JOSE ALBEIRO SABOGAL	COMISIONA- DESIGNA SECUESTRE	24/01/2022	1	9
----------	-----------------------	-------------------	----------------------	------------------------------	------------	---	---

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

**Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbf8f57ef5dbe92052ef27bbf6f508ee356df95b736b6f1a759ebfb5a67b599e**

Documento generado en 26/01/2022 10:50:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>